

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 15 de septiembre de 2023 a las 11:36 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita se oficie nuevamente a Bancolombia para que de respuesta a prueba decretada (archivo 052).

Finalmente, se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó suspender términos con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 desde el 14 hasta el 20 de septiembre, el que a su vez fue prorrogado por el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 para los días 21 y 22 de septiembre, inclusive, con las excepciones dispuestas en el artículo 2º, dados los inconvenientes presentados en la plataforma web de la Rama Judicial. A Despacho.

Andes, 25 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00095 00
Proceso	VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA
Demandantes	GUILLERMO ADOLFO ALEJANDRO MARIO JARAMILLO GALLEGO
Demandados	ALBA NELCY CORREA RESTREPO MAGDA NURY RAMOS FLÓREZ
Asunto	REQUIERE A BANCOLOMBIA DE RESPUESTA A OFICIO 222

Vista la constancia secretarial, el apoderado de los demandantes solicita se oficie nuevamente a BANCOLOMBIA para que dé respuesta a la prueba decretada y en audiencia y que fue comunicada mediante el oficio 222 del 20 de junio de 2023 visto en el archivo 044 el cual fue remitido a la mencionada Entidad Financiera, a través de correo electrónico.

Revisado el expediente, se observa que aún BANCOLOMBIA no ha dado respuesta al mencionado oficio. Por consiguiente, se REQUERIRA a BANCOLOMBIA S.A., para que de manera inmediata de respuesta a lo solicitado en el oficio 222 del 20 de junio de 2023, mediante el cual se le solicito que certifique si la señora Magda Nury Ramos Flórez identificada con c.c. N°43.741.104, tiene extractos bancarios y en caso afirmativo dirán desde

cuándo y, de ser posibles envíe copia desde los dos años anteriores al 31 de marzo de 2022.

Por la Secretaría COMUNIQUESE esta decisión a BANCOLOMBIA y remítase el oficio 222 visto en el archivo 044 expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.156** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0693b4b35a82d959acb7d2de6dd8bb3d14e5f3974c8c5a0ac5f45745682af09**
Documento generado en 25/09/2023 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>